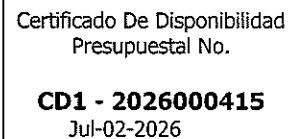


	REPUBLICA DE COLOMBIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS Nit: 809001086-2 CL 5 CR 5 ESQ SAN LUIS TOLIMA Tel. 3209033356	Registro Presupuestal No. RP1 - 2026000636 Jul-02-2026								
Tercero BIOINGETOL S.A.S CR Documento CONTRATO Contrato SUMINISTROS Proyecto	No 274 No 274	C.C./Nit 901042752 CUIN CDP No. CD1-026000415 _7I510MIRB								
Detalles CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR										
Imputacion presupuestal										
CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo						
CD1-026000415 2 Gastos 2.1 Funcionamiento 2.1.2 Adquisición de bienes y servicios 2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos 2.1.2.02.01 Materiales y suministros 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y Suministros - Fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - Código CGR Fuente: 121000 - Estado de La situación de fondos: Con situación de fondos										
			8,000,000.00	0.00						
Son :OCHO MILLONES DE PESOS			Total	8,000,000.00						
Imputacion contable										
Codigo	Detalle	Debito	Credito							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Elaboró PAULA CRUZ</td> <td style="width: 30%;">Aprobó</td> <td style="width: 40%;">Ordenador Gasto </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el día Jul-02-2026 </td> <td> PARADA PEÑA SIMON ANDRES C.C. No 93414345 </td> </tr> </table>					Elaboró PAULA CRUZ	Aprobó	Ordenador Gasto 	Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el día Jul-02-2026		PARADA PEÑA SIMON ANDRES C.C. No 93414345
Elaboró PAULA CRUZ	Aprobó	Ordenador Gasto 								
Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el día Jul-02-2026		PARADA PEÑA SIMON ANDRES C.C. No 93414345								



7I510KF0W

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

CERTIFICA:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	
- Fuente de financiación:	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
- Código CGR Fuente:	121000	8,000,000.00
- Estado de la situación de fondos:	Con situación de fondos	

Total	8,000,000.00
--------------	---------------------

Este certificado expira el día Dic-31-2026

VO Bº Ordenador, Gasto

PARADA PEÑA SIMON ANDRES
C.C. No 93414345

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 1 de 40

SAN LUIS - Tolima, 02 DE JULIO DE 2026

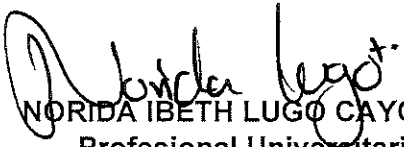
Señor:
SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente
HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
SAN LUIS

Solicitud de necesidad

De manera atenta y con el fin de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones a cargo de esta dependencia, me permito informar que se hace necesario la contratación con el siguiente objeto **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR"** lo anterior en búsqueda del cumplimiento en lo establecido en el reglamento de la E.S.E.

Que el Hospital requiere de suministro de elementos y accesorios para equipos industriales hospitalarios para cumplir cabalmente con su objeto social, con el fin de que los equipos estén en óptimas condiciones para poder prestar un buen servicio a sus usuarios y a la comunidad en general.

Atentamente,


NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NTT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	
	Página 2 de 40	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SAN LUIS - Tolima, 02 DE JULIO DE 2026

Señora
PAULA ALEXANDRA CRUZ URUEÑA
Área de Presupuesto
Hospital Serafín Montaña Cuellar de San Luis E.S.E.
San Luis, Tolima

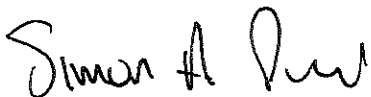
Asunto: **Solicitud expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

Respetada Señora

De manera cordial me permito solicitar DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de la siguiente manera:

OBJETO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
IMPUTACIÓN	2.1.2.02.02.009.23.01.01 Talento Humano Honorarios APS

Atentamente,


SIMON ANDRES PARADA PEÑA

Gerente

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 3 de 40

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

MEMORANDO

DE: GERENCIA - HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
PARA: NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO
FECHA. 02 DE JULIO DE 2026

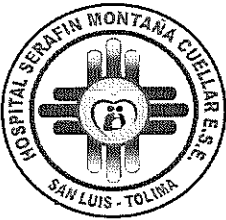
De manera comedida le informo que mediante el presente memorando se le designa como supervisor del contrato de suministro de repuestos y accesorios para equipos industriales con la empresa BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima., quién para los efectos del presente contrato se denominará, EL contratista cuyo objeto consiste "CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "

El contrato queda a su disposición para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISÓ Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 4 de 40

NECESIDAD A CONTRATAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR.

El HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en el Municipio de San Luis Tolima, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

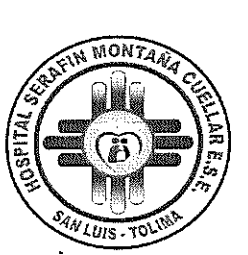
JUSTIFICACION

El objeto de la E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que el Hospital requiere de suministro de elementos y accesorios para equipos industriales hospitalarios para cumplir cabalmente con su objeto social, con el fin de que los equipos estén en óptimas condiciones para poder prestar un buen servicio a sus usuarios y a la comunidad en general.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás que las modifiquen o reglamenten.

Que, la Junta Directiva del Hospital, mediante Resolución No 139 del 23 de diciembre de 2024, actualizó y adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Serafín Montaña Cuellar, donde se autorizó al Gerente para adoptar el Manual de Contratación conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Contratación, el cual constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la ESE.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 5 de 40

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – APLICACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005 – EXCEPCIÓN PARA ENTIDADES HOSPITALARIAS

A la luz de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, particularmente en su artículo 33, el cual establece:

Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. *Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.*

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

En este orden de ideas, la excepcionalidad de la norma permite la celebración de contratos de prestación de servicios que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias, dado su régimen legal y la naturaleza jurídica que establece el artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993.

Así las cosas, el objeto de la celebración de los contratos deben estar ligados a aquellos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad hospitalaria. En el caso de la ESE – HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR, se considera que la contratación objeto del presente estudio encuadra plenamente dentro de la excepción legal, por las siguientes razones:

1. Naturaleza del servicio público de salud.

La prestación del servicio de salud constituye un servicio público esencial, conforme a los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, cuya prestación debe ser continua, permanente e ininterrumpida, sin que pueda suspenderse o afectarse por razones administrativas o electorales.

La ESE – HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR tiene la obligación legal de garantizar la atención oportuna de los usuarios, la seguridad del paciente y la continuidad asistencial, deber que no admite interrupciones.

2. Indispensabilidad del contrato para el funcionamiento de la entidad

El contrato que se pretende celebrar resulta estrictamente indispensable para:

- Garantizar la continuidad de los servicios asistenciales.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 6 de 40

- Cubrir turnos, cargas laborales y déficit temporal de talento humano.
- Evitar la afectación directa del derecho fundamental a la salud de los usuarios.

La no celebración del contrato generaría un riesgo cierto e inminente de afectación del servicio, lo cual resulta contrario al interés general y a los fines esenciales del Estado.

3. Ausencia de finalidad electoral

La contratación proyectada, no tiene finalidad proselitista ni electoral, no implica creación injustificada de cargos, ni aumento de nómina, responde exclusivamente a criterios técnicos, asistenciales y misionales y se fundamenta en una necesidad objetiva, verificable y documentada. En consecuencia, el contrato no tiene fines distintos a la prestación del servicio público de salud.

El plazo y valor del contrato han sido definidos conforme a criterios de:

- Temporalidad estrictamente necesaria.
- Proporcionalidad frente a la necesidad identificada.
- Razonabilidad en relación con la capacidad presupuestal de la entidad.

No se trata de una contratación estructural ni permanente, sino de una medida necesaria para atender una situación concreta del servicio.

La jurisprudencia y doctrina administrativa han reiterado que la Ley de Garantías no puede interpretarse de manera absoluta, cuando ello implique la paralización de servicios públicos esenciales, como la salud.

En tal sentido, se ha reconocido que las ESE pueden contratar durante el periodo de restricciones, siempre que:

- El contrato sea indispensable.
- Se encuentre debidamente motivado.
- Se respete la finalidad misional de la entidad
- No vulnera los principios de transparencia, moralidad ni imparcialidad.
- Se ajusta a los principios de la función administrativa y al interés general
- La contratación no se está utilizando para servicios no esenciales.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

2.1 OBJETO

“CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR “

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 7 de 40

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será un contrato de suministro.

2.3 PLAZO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el término de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.2.4 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente estudio previos y de conformidad con la propuesta que presente el oferente.
- 2) Garantizar la calidad de los productos suministrados e instalados.
- 3) Suministrar los repuestos para equipos industriales hospitalarios al Hospital teniendo en cuenta la unidad de medida, descripción, cantidad, valor unitario, IVA y valor total.
- 4) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Hospital.
- 5) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
- 6) Presentar dentro de los plazos establecidos por LA EMPRESA la factura de cobro acompañada del pago de seguridad social.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Legislación Colombiana aplicable al Hospital.
- 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9) Las demás obligaciones inherentes la naturaleza del contrato.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 8 de 40

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva del Hospital, mediante Resolución No 139 del 23 de diciembre de 2024, actualizo y adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar, donde se autorizó al Gerente para adoptar el Manual de Contratación conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Contratación, el cual constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la E.S.E.

3.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Como resultado de lo expuesto, la empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar de San Luis Tolima, de conformidad con los estudios de mercado, y las directrices del Ministerio de la Protección Social, la externalización de los servicios es la alternativa más eficaz para hacer viable financieramente las Empresas Sociales del Estado.

3.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

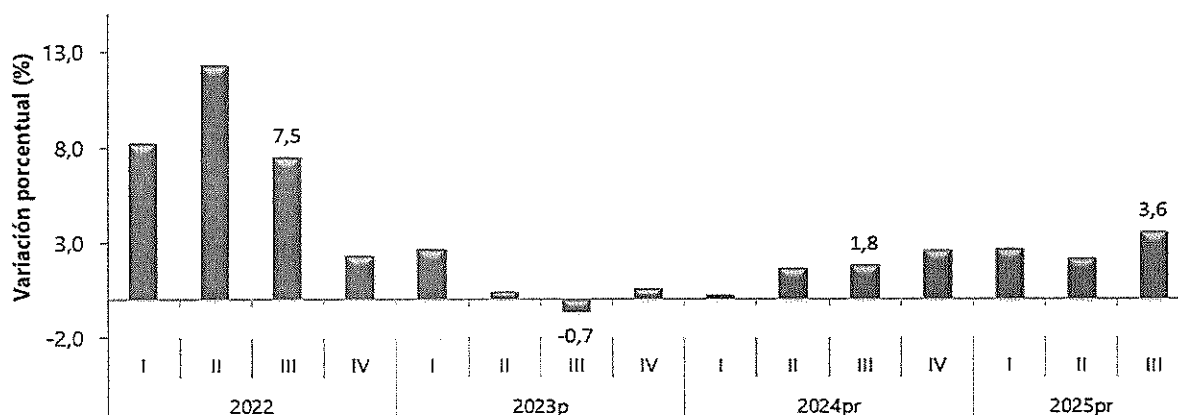
El valor del contrato tuvo una sustentación generalizada de precios del mercado, ya que tratándose de contratos de prestación de servicios, la E.S.E. determinó el valor del contrato de conformidad a los servicios que se brinden en el mercado sobre estos mismos servicios o conocimientos; y también del historial de pagos hechos a este servicio en el hospital o en otras entidades según validaciones de SECOP II y SIA OBSERVA; por lo que ya con tales valores, se toma entonces el de menor valor, o el estándar, o genérico, el cual representa un beneficio económico para la Entidad y para el municipio de guamo.

Pero además de lo anterior, es válido hacer un integral desarrollo del mercado colombiano para tener en cuenta factores que impactan en los valores que se concretaran en el presente acto contractual, así: (análisis originado de la información reportada por el DANE del TERCER trimestre del año 2025, que es el punto de referencia para el establecimiento de costos y operaciones relevantes para este caso)

La fuente de la información esta visible en el siguiente link:
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf> (actualizado el estudio a corte del tercer semestre del 2025)

Producto Interno Bruto (PIB) TERCER TRIMESTRE DEL 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 10 de 40

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

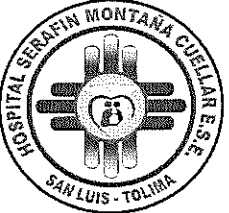
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 11 de 40

- papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 12 de 40

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Elaboración de productos alimenticios ²	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles ³	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 13 de 40

- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICA:

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 14 de 40

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} Preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Con ocasión de lo anterior, válidese que los rubros por cada actividad han tenido un gran incremento, que implica que la oferta aumente y la demanda se mantenga o reduzca, lo cual encarece todos los gastos de contratación, en tanto, lo que hace unos meses tenía un precio, al momento de esta contratación ha aumentado considerablemente y es por ello, que debe buscarse armonización entre la calidad y precio.



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 15 de 40

En mérito de lo antes expuesto, tenemos que, en el actual proceso, se hizo un estudio acucioso y aplicado al caso en concreto, encontrando que el valor pactado es el acorde y no es desbordado o desenfocado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, debe tenerse de presente que el artículo 24º del Manual de Contratación, establece que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se requiera de obtener previamente varias ofertas y sin importar la cuantía del contrato, razón por la cual no existe un requisito taxativo para la celebración del contrato.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de suministro y en consideración a las actividades a desarrollar, en virtud del mismo, se estima que el valor del servicio será de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

4.1 MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DEL CONTRATO

OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. Incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contra prestación para el contratista.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a) OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. Incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

b) Forma de pago: Se realizarán pagos previa presentación de la factura de cobro y verificación por parte de este del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y hasta agotar la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

5.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

a) Valor del Contrato: OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E de san Luis, garantías únicas de cumplimiento y de calidad.

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NTT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 16 de 40

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en San Luis (Tolima).

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2) Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- 3) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- 4) Avisar oportunamente al hospital de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5) Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el supervisor.
- 6) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO: Si con ocasión del pago mensual pactado EL (A) CONTRATISTA obtiene un ingreso mensual igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrá a su cargo un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización en pensión, destinado al fondo de solidaridad pensional, según lo previsto en la Ley 797 de 2003 y en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993.

B. HOSPITAL

- 1) Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
- 4) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- 5) Efectuar los descuentos de ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

9. RIESGOS PREVISIBLES

En el presente contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 17 de 40	

Riesgo legislativo: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

•**Riesgo tributario:** Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el contratista.

•**Riesgo laboral:** Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango; por el contratista.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

•**FUERZA JUNIOR:** Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza Junior que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL.

•**RIESGO POLÍTICO:** El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el hospital de San Luís.

10. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro de repuestos, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E de san Luis, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 18 de 40

que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para precaver las eventualidades que los bienes suministrados de manera individual o conjunta no cumplan con la calidad exigida de acuerdo las características establecidas en los pliegos de condiciones o en la invitación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de recibo de o liquidación del contrato.

10.1 CLAUSULAS EXORBITANTES:

El presente contrato se registrá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad.

11. VERIFICACIÓN DE HABILIDAD Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Con el fin de determinar la idoneidad y perfil, así como la experiencia del contratista, se requerirán los siguientes documentos:

PROPUESTA ECONOMICA
HOJA DE VIDA DAFP
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS (FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA)
CERTIFICACIÓN BANCARIA - ACTUALIZADA
RUT ACTUALIZADO (ACTIVIDAD ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR -2026)
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
CERTIFICACION EXPERIENCIA REFERENTE A LA CATIVIDAD A CONTRATAR
VERIFICACIÓN ANTECEDENTE JUDICIALES
VERIFICACIÓN FISCALES
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
VERIFICACIÓN DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE <i>MEDIDAS CORRECTIVAS</i> RNMC

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 19 de 40

CERTIFICACION REDAM
INHABILIDAD DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO DE PARAFISCALES DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL
TARJETA PROFESIONAL CONTADOR
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR
CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

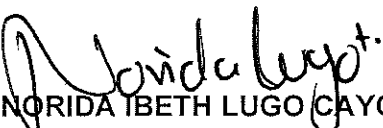
12. DOCUMENTOS PREVIOS A CARGO DEL HOSPITAL:

- 1) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 2) justificación para celebrar contratos con el mismo objeto, cuando se requiera
- 3) autorización para contratos con el mismo objeto, cuando se requiera
- 4) invitación al posible contratista
- 5) impresión de la consulta de antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría general de la república
- 6) propuesta de la contratación.

13. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del profesional universitario (administrador).

02 DE JULIO DE 2026


NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
 REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	
	Página 20 de 40	

San Luis (Tolima), 02 DE JULIO DE 2026

Señores:
BIOINGETOL S.A.S
Cra 4 No. 29-25
Barrio Hipódromo

ASUNTO: INVITACIÓN A CONTRATAR

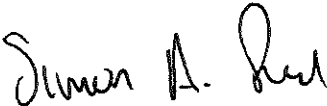
Respetada señora

Por medio de la presente, me permito informarle que el Hospital SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR de San Luis (Tolima) está interesado en la celebración de un contrato de Suministro, con las siguientes características:

OBJETO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.
PLAZO DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el término de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Para para dar cumplimiento al objeto contractual el contratista deberá ejecutar las actividades en un plazo de 180 días, en el municipio de San Luis Tolima.

Cordialmente.


SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 21 de 40

San Luis 02 DE JULIO DE 2026

EVALUACION DE LA PROPUESTA

El HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. DE SAN LUIS TOLIMA, procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por la empresa BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima, en respuesta presentada por el contratista correspondiente al “CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR “

ANALISIS TECNICO DOCUMENTOS PARA REALIZAR CONTRATACION	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
PROPUESTA ECONOMICA	✓		
HOJA DE VIDA DAFP	✓		
FOTOCOPIA CEDULA DEL REPERSENTANTE LEGAL AMPLIADA AL 150%	✓		
FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS	✓		
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓		
RUT ACTUALIZADO (ACTIVIDAD ACORDE AL SERVICIO A CONTRATAR)	✓		
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	✓		
VERIFICACIÓN ANTECEDENTE JUDICIALES	✓		
VERIFICACIÓN FISCALES	✓		
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	✓		
VERIFICACIÓN DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM	✓		
INHABILIDAD DELITO SEXUAL CONTRA MENOR DE 18 AÑOS	✓		
PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	✓		
CERTIFICADO DE PARAFISCALES DEL CONTADOR O REVISOR	✓		

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 22 de 40

FISCAL			
TARJETA PROFESIONAL CONTADOR	✓		
CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR	✓		
CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	✓		

ANALISIS ECONÓMICO

COTIZANTE	OBJETO
BIOINGETOL S.A.S	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "

Una vez realizado el análisis económico se encontró que el valor ofertado es de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.**

BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima, cumple con las condiciones exigidas por la E.S.E.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo 001 del 23 de diciembre 2024, En su artículo 13. **Fase de Contratación:** Corresponde al periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la publicación en el SECOP II u otro mecanismo establecido para tal efecto, pasando por la obtención del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si las hay. **La Empresa Social del Estado deberá señalar los criterios de selección para la escogencia de la oferta más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.**

De conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el Acuerdo 001 del 23 de diciembre 2024, artículo 10.1.2. **Eventos especiales de contratación directa:**
ARTICULO 10°.- De las modalidades y los mecanismos de contratación: La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública, concurso de méritos y otros mecanismos de selección, a saber: **ARTICULO 10°.- De las modalidades y los mecanismos de contratación:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública, concurso de méritos y otros mecanismos de selección, a saber: **10.1. Contratación directa.** Es el mecanismo mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de selección,

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 23 de 40

mediante un trámite simplificado ágil, expedito. La modalidad de contratación directa se realizará bajo las siguientes circunstancias: **10.1.1. Invitación a Cotizar.** Se presenta cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los 600 salarios mínimos legales mensuales vigentes y no se encuentre prevista en la tipología de contratación directa señalada en el literal 10.1.2.

El proceso deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Invitación a cotizar, la cual debe contener identificación del destinatario, domicilio, objeto a contratar, condiciones de prestación de la oferta, condiciones de la contratación a celebrar.
- b) Justificación y descripción del objeto
- c) Valor del presupuesto
- d) Forma de pago
- e) Descripción de las garantías, cuantía y vigencia de las mismas según corresponda
- f) Plazo del contrato
- g) El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
- h) Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios
- i) Los documentos técnicos y legales que deban anexar
- j) Entrega de las cotizaciones

PARÁGRAFO PRIMERO. Recibidas las propuestas o propuesta técnica en el término señalado, la entidad efectuara la evaluación y seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por la Empresa Social del Estado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas

10.1.2. Eventos especiales de contratación directa. Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato en los siguientes casos:

Cuando se hubiera declarado desierta una convocatoria pública

- a. Cuando se trate de urgencia manifiesta



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 24 de 40

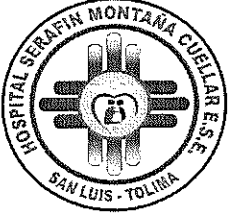
- b. Contratos interadministrativos o convenios
- c. Contratos de comodato o apoyo tecnológico y los contratos para la compra de insumos que se requieran para su funcionamiento
- d. Cuando a pesar de haberse solicitado las cotizaciones y haber verificado la entrega a sus destinatarios de las invitaciones formales a proponer no se presente ninguna cotización
- e. Cuando después de haber realizado la convocatoria pública no se presente ningún ofrecimiento
- f. Convenios docencia de servicios
- g. Los contratos de arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles o muebles
- h. Cuando exista un proveedor exclusivo del producto
- i. Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el Estado
- j. Contratos de Encargo Fiduciario
- k. Contratos intuitu persona, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios administrativos y asistenciales de personas naturales y/o jurídicas, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistenciales de la Empresa Social del Estado, requeridas para la prestación del servicio los cuales no puedan ser atendidos por personal de planta, se requerirá para suscribir este tipo de contratos, de la revisión por parte de la Empresa Social del Estado del responsable del Talento Humano o quien haga sus veces, de la planta de personal y el respectivo manual de funciones, para establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda estas funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acredita con la respectiva certificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todos aquellos casos en los cuales la Empresa Social del Estado celebre contratos cuando se trate de urgencia manifiesta, el Gerente mediante Acto Administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden situaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección y/o contratación.

FACTOR ECONÓMICO

Precio Ofertado: La propuesta se encuentra dentro del rango Contemplado por la E.S.E.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NTT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 25 de 40

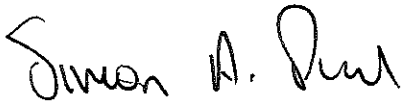
FACTOR TÉCNICO	Cumple con las Condiciones exigidas por la E.S.E.
-----------------------	---

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.1.1. Del Acuerdo 001 del 23 de diciembre 2024, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. que reza: *"PARÁGRAFO PRIMERO: Recibidas las propuestas o propuesta técnica en el término señalado, la entidad efectuara la evaluación y seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas por la Empresa Social del Estado"*.

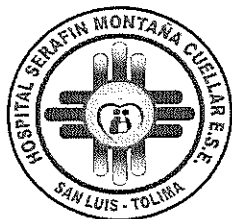
De conformidad a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 23 de diciembre 2024, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. que reza: **"Fase de selección: La Empresa Social del Estado debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.** En los procesos de contratación por convocatoria pública, la Empresa Social del Estado deberá conformar un comité de apoyo a la actividad contractual."

Si solo se presentó una oferta, la entidad podrá adjudicar el contrato si esta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la solicitud de cotización".

CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN: Una vez evaluada la propuesta técnica y la económica son admitidas y por lo tanto es ACEPTADA. Considerándose viable realizar la contratación.


SIMON ANDRES PARADA PEÑA
 Gerente

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
 REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 26 de 40

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

San Luis - Tolima, 02 DE JULIO DE 2026

Señores:
BIOINGETOL S.A.S
Cra 4 No. 29-25
Barrio Hipódromo

Asunto: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 001

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de Servicios del Hospital Serafin Montaña Cuellar se le comunica la ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL de la propuesta que presentó en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a las especificaciones contenidas en los documentos de justificación, estudio previo e invitación directa, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral de la presente carta de aceptación de oferta.

En constancia de aceptación y asentamiento, se firma al día 02 DE JULIO DE 2026.

Atentamente,

SIMON ANDRES PARADA PEÑA
Gerente

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 27 de 40

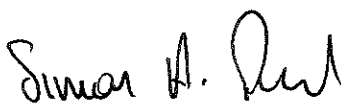
CONSTANCIA DE IDONEIDAD

EL GERENTE DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUÍS
TOLIMA

DEJA CONSTANCIA QUE:

Que la empresa BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima, es idóneo para “CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR “De conformidad con los estudios previos.

Dada en San Luis Tolima, a los 02 días del mes de julio de 2026.



SIMON ANDRES PARADA PEÑA

GERENTE

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
 REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 28 de 40

CONTRATO No.	274	FECHA	02 DE JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO		
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR		
NIT	809.001.086-2		
CONTRATISTA	BIOINGETOL S.A.S		
CC/NIT	901042752-9		
DIRECCIÓN	Cra 4 No. 29-25		
CIUDAD	Barrio Hipódromo		
TELÉFONO	3156085277		
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	PERSONA NATURAL- NO RETENEDOR DE IVA		

Entre los suscritos, a saber: **SIMON ANDRES PARADA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.345, expedida en Ibagué Tolima, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E. de San Luis-Tolima, nombrado mediante Decreto No. 032 del 22-03-2024, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de fecha 01-04-2024, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS con plenas facultades para contratar, quien en el presente contrato se llamará el HOSPITAL, y de otra parte con la empresa BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima., y quien para efectos del presente contrato se denominara **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR”** el cual se regirá por la Legislación colombiana, las normas particulares que regulan la contratación estatal y especialmente el estatuto y manual de contratación del Hospital; previas las siguientes **CONSIDERACIONES:-** 1º) que la entidad hospitalaria presta servicios de salud en el Municipio de San Luis Tolima.- 2º) que se requiere tener un proveedor de suministro de repuestos para industriales hospitalarios pertenecientes al Hospital.- 3) Que la empresa BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, ha demostrado experiencia e idoneidad respecto del suministro de repuestos para equipos industriales hospitalarios pertenecientes al Hospital.- 4º) que el contratista ha presentado oferta respecto del suministro de repuestos equipos industriales hospitalarios pertenecientes al Hospital.- 5º) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para esta clase de contratación; según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000415 del 02 DE JULIO DE 2026.**, expedido por el Profesional Universitario Con Funciones de Personal del Hospital.- **ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN:** a)- Que la E.S.E Hospital Serafin Montaña Cuellar, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
San Luis - Tolima

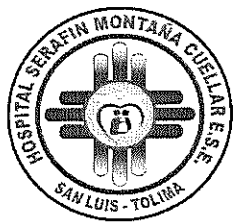
Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 29 de 40

lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, según aprobación mediante Junta Directiva del Hospital, la Resolución No 139 del 23 de diciembre de 2024, donde se actualizo y adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar, donde se autorizó a la Gerente para adoptar el Manual de Contratación conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Contratación, el cual constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la ESE. b)- Que en dicho acto administrativo se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre las cuales encontramos en el artículo 27 el procedimiento de contratación directa, la cual es procedente en los casos cuya cuantía no supere los 600 SMLMV; c)- Que para los efectos pertinentes de esta contratación, la E.S.E HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y ha expedido el respectivo certificado; el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1) OBJETO	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR "
2) PLAZO DE EJECUCION	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el término de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
3) LUGAR DE EJECUCION	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. DE SAN LUIS TOLIMA
4) OBLIGACIONES	4.1 Obligaciones Generales del Contratista 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el presente estudio previos y de conformidad con la propuesta que presente el oferente. 2) Garantizar la calidad de los productos suministrados e instalados. 3) Suministrar los repuestos para equipos industriales hospitalarios al Hospital teniendo en cuenta la unidad de medida, descripción, cantidad, valor unitario, IVA y valor total. 4) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al Hospital. 5) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar. 6) Presentar dentro de los plazos establecidos por LA



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 30 de 40

	EMPRESA la factura de cobro acompañada del pago de seguridad social. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Legislación Colombiana aplicable al Hospital. 8) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 9) Las demás obligaciones inherentes la naturaleza del contrato. 4.2 Obligaciones del Hospital 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y cumplimientos de todas las obligaciones contractuales. 4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5) VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO a) OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE. Incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista. b) Forma de pago: Se realizarán pagos previa presentación de la factura de cobro y verificación por parte de este del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y hasta agotar la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
6) IMPUESTOS	La E.S.E. descontará del valor mensual a pagar al contratista según factura el valor del de las Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio ICA, exigido para la vigencia 2026. Y los impuestos que sean necesarios para realizar y formalizar el pago al contratista.
7) SUPERVISOR	La E.S.E. HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR por conducto del profesional Universitario con funciones de personal (administrador) de la institución o por quien haga



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 31 de 40

	sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato de suministro por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1º) Verificar que El CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. -2º) Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA. - 3º) Proyectar el acta de liquidación. - 4º) Las demás inherentes a la función desempeñada.														
8) CESION	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Gerencia del Hospital.														
9) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, el cual se entiende prestado Con la aceptación del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007.														
10) CLAUSULAS EXCEPCIONALES	De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha Ley. Así mismo EL HOSPITAL podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93.														
11) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El presente Contrato de Prestación de servicios cuenta con disponibilidad presupuestal, por el rubro: <table border="1"> <tr> <td>2</td><td>Gastos</td></tr> <tr> <td>2.1</td><td>funcionamiento</td></tr> <tr> <td>2.1.2</td><td>Adquisición de bienes y servicios</td></tr> <tr> <td>2.1.2.02</td><td>Adquisición de diferentes activos</td></tr> <tr> <td>2.1.2.02.01</td><td>Materiales y suministros</td></tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.</td></tr> <tr> <td>2.1.2.02.01.003.01</td><td>Materiales y suministros</td></tr> </table>	2	Gastos	2.1	funcionamiento	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.1.2.02	Adquisición de diferentes activos	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros
2	Gastos														
2.1	funcionamiento														
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios														
2.1.2.02	Adquisición de diferentes activos														
2.1.2.02.01	Materiales y suministros														
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.														
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros														

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NTT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	
		Página 32 de 40

12) SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La entrega de sumas de dinero por parte del HOSPITAL se subordina a las mismas apropiaciones que las mismas se hagan el respectivo presupuesto.
13) SEGURIDAD SOCIAL AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PENSIONES EN LA LEY 100 DE 1993	EL Contratistas compromete a cumplir con su obligación de afiliación a seguridad social como independiente, sin que sea inferior a un salario mínimo, aclarando que el incumplimiento de dos pagos consecutivos de la misma dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
14) GARANTÍAS	GARANTIAS EXIGIBLES :De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata del suministro, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del hospital Serafin Montaña Cuellar E.S.E de san Luis, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes suministrados: Para precaver las eventualidades que los bienes suministrados de manera individual o conjunta no cumplan con la calidad exigida de acuerdo las características establecidas en los pliegos de condiciones o en la invitación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de recibo de o liquidación del contrato.
15) FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por la declaratoria de CADUCIDAD del contrato por parte del CONTRATANTE la forma y conforme a los efectos previstos en la Ley. 3. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando Aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NTT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 33 de 40

	antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. 4. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA de conformidad con las directrices impartidas con el CONTRATANTE. 5. Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 6. El incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones y el objeto contenidas en este contrato por parte del contratista dará como causa para que el contratante de por terminado el contrato. 7. Por el plazo pactado en el presente contrato. 8. Por motivo de agravio, mal trato con los demás contratistas y funcionarios de la entidad hospitalaria.
16) LEGALIZACIÓN	El presente contrato de Prestación de Servicios requiere para su legalización la suscripción del mismo por las partes y el correspondiente registro presupuesta.
17) DOMICILIO	Las partes designan la ciudad de San Luis - Tolima, como domicilio civil para todo lo relacionado con el presente contrato.
18) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no se genera ninguna relación laboral entre el CONTRATISTA Y EL HOSPITAL; y en consecuencia no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula CUARTA del presente contrato.
19) SUSPENSIÓN	El presente contrato se suspenderá unilateralmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o casos fortuitos, la cual no podrá ser superior a seis (6) meses; superado este plazo se procederá a la liquidación del contrato.
20) LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007.
21) RÉGIMEN JURÍDICO	Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.

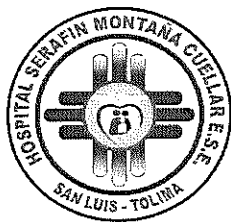
San Luis - Tolima

Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196

Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 34 de 40

	concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva del Hospital, mediante Resolución No 139 del 23 de diciembre de 2024, actualizo y adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Serafin Montaña Cuellar, donde se autorizó al Gerente para adoptar el Manual de Contratación conforme a las normas establecidas en el Estatuto de Contratación, el cual constituye el marco jurídico de la gestión contractual de la ESE.
22) LEY 996 DE 2005, EXCEPCIONES POR LEY DE GARANTÍAS PARA HOSPITALES:	En efecto, el artículo 33 de la referida ley dispone: Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y <u>hospitalarias</u>". La normativa permite a las entidades Sanitarias y Hospitalarias (Publicas) realizar contratos directos para la prestación de sus servicios de salud, prestación de servicios, compra de insumos, equipos y mantenimiento, esto se fundamenta en el artículo 32, 33, y 38 de la ley 996 de 2025, que protegen la salud como un derecho fundamental, permitiendo la operación normal de los hospitales. La prestación del servicio de salud constituye un servicio público esencial, conforme a los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, cuya prestación debe ser continua, permanente e ininterrumpida,

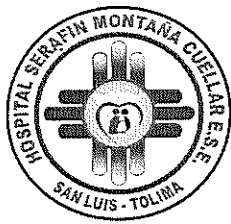


HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 35 de 40

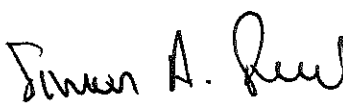
	sin que pueda suspenderse o afectarse por razones administrativas o electorales. La ESE – HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR tiene la obligación legal de garantizar la atención oportuna de los usuarios, la seguridad del paciente y la continuidad asistencial, deber que no admite interrupciones. El presente contrato no tiene finalidad proselitista ni electoral, no implica creación injustificada de cargos, ni aumento de nómina, responde exclusivamente a criterios técnicos, asistenciales y misionales y se fundamenta en una necesidad objetiva del servicio de salud que debe garantizar la entidad hospitalaria.
23) CLAUSULA PENAL	En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato y de la normas legales que impone, se fijara una indemnización por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del contrato por parte del contratista y/o las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato.- PARÁGRAFO: Las sanciones deben ser aplicadas antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
24) CLÁUSULA COMPROMISORIA	Las partes acuerdan que: “Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverá por un tribunal de arbitramento, presentando la respectiva solicitud, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades. El tribunal de arbitramento se de la Cámara de Comercio de Ibagué y se registrá de acuerdo con las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3), elegidos de común acuerdo por las partes, de la lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de



HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E
DE SAN LUIS TOLIMA
NIT:809.001.086-2

CONTRATO DE SUMINISTROS

Página 36 de 40

	la Cámara de Comercio de Ibagué. En el evento que no haya acuerdo, las partes delegan expresamente en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué la designación de los árbitros conforme a lo señalado en el reglamento interno. b. El tribunal funcionará de conformidad con el reglamento interno del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué. c. El Tribunal decidirá en derecho, El secretario del tribunal de arbitramento será elegido de la lista oficial de secretarios del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ibagué.
25) PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aceptación previa de las garantías exigidas en el contrato, cuando por la cuantía así se requiera, o cuando la naturaleza del contrato lo exija, y la expedición del certificado de registro presupuestal. El acta de inicio de ejecución se deberá suscribir en los contratos que por su naturaleza así lo requieran.
Para constancia se firma en San Luis Tolima, a los 02 días del mes de julio de 2026.	
 SIMON ANDRES PARADA PEÑA GERENTE	 BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima. CONTRATISTA
PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR	

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 37 de 40

ACTA DE INICIO

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INDUSTRIALES HOSPITALARIOS.

CONTRATISTA: BIOINGETOL S.A.S
NIT. 901042752-9
CIUDAD SAN LUIS TOLIMA
CONTRATANTE HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR
SUPERVISOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FECHA 02 DE JULIO DE 2026.

OBJETO “CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DEL HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR “

En San Luis Tolima, siendo las 8:00 am del día 02 DE JULIO DE 2026, y una vez reunidos los requisitos de legalización, se procede a la suscripción de la presente acta con el fin de dar inicio al contrato de suministro de repuestos equipos industriales hospitalarios pertenecientes al hospital Serafin montaña Cuellar del municipio de san Luis Tolima número 274 a partir del 02 DE JULIO DE 2026.

En constancia firmamos

CONTRATISTA: BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9,
Representada Legalmente por la señora NOHEMI AREVALO ROJAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima.

SUPERVISOR:


NORIDA IBETH LUGO CAYCEDO
Profesional Universitario

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
REVISO Y APROBO: VALLEJO CONSULTORES JURIDICOS S.A.S / REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL / YEUDI VALLEJO SANCHEZ

	HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 38 de 40

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **SIMON ANDRES PARADA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.414.345, expedida en Ibagué Tolima, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Serafín Montaña Cuellar E.S.E. de San Luis-Tolima, nombrado mediante Decreto No. 032 del 22-03-2024, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de fecha 01-04-2024, quien actúa en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR DE SAN LUIS con plenas facultades para contratar, facultado especialmente mediante el Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptado por Junta Directiva en Acuerdo 001 del 23 de diciembre 2024, mediante Resolución No 139 del 23 de diciembre de 2024, y por las normas legales vigentes quien para los efectos del presente contrato quien en el presente contrato se llamará el HOSPITAL, por otra parte la señora **ELIZABETH ECHEVERRY ENCIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 2 8 5 8 8 2 7 9, Expedida en Anzoátegui Tolima representante de suministro de repuestos y accesorios para equipos industriales con la empresa **BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9**, Representada Legalmente por la señora **NOHEMI AREVALO ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima.,

, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E., adelanta un proceso de contratación directa que tiene por objeto "**CONTRATO DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR.**"

Que **LAS PARTES** expresan su interés y compromiso en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transferencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E** tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
	CONTRATO DE SUMINISTROS	Página 39 de 40

DECLARACIONES

PRIMERA: DEL CONTRATISTA; Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista ni en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanciones vigentes por la trasgresión de algunas de ellas, para contratar con Entidades Publica.

SEGUNDO: DEL CONTRATISTA; Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, en caso de celebrarse, es cierta.

TERCERA: DEL CONTRATISTA; Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.

CUARTA: DEL CONTRATISTA; Declaro que la propuesta presentada es seria, y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

QUINTA: DEL CONTRATISTA; Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E; Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádivas o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

COMPROMISOS:

PRIMERO: DEL CONTRATISTA; Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: DEL CONTRATISTA; Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: DEL HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA CUELLAR E.S.E. Me comprometo a suministrar a la secretaria de Salud del DEPARTAMENTO, cualquier información sobre

	HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR E.S.E DE SAN LUIS TOLIMA NIT:809.001.086-2	
CONTRATO DE SUMINISTROS		Página 40 de 40

actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

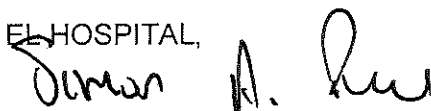
CUARTO: DEL CONTRATISTA Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general del contrato.

QUINTO: DE LAS PARTES. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato de selección objetiva y demás principios que rigen las actividades contractuales.

SEXTO: DEL CONTRATISTA. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directo o indirecto por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribimos el presente en el Hospital Serafin Montaña Cuellar de SAN LUIS - Tolima, el 02 DE JULIO DE 2026.

EL HOSPITAL,



SIMON ANDRES PARADA PENA

EL CONTRATISTA,



BIOINGETOL S.A.S. con Nit: 901042752-9, Representada Legalmente por la señora **NOHEMI AREVALO ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.235.102 de Ibagué Tolima

PROYECTO: LISNEY LOZANO MURILLO/ PROFESIONAL DE APOYO CONTRATACION
 REVISO Y APROBO: RAMIRO OSPINA RAMIREZ / ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR

Carrera 5ª con calle 5ª esquina.
 San Luis - Tolima
 Telefax: (8) 2 252006 Tel 3115311196
 Correo electrónico: gerencia@hospitalserafinmontana.gov.co